

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**CONSECUENCIAS POR AUSENCIA DE IMPUTACIÓN NECESARIA COMO
ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN
CRIMINAL SEGÚN EL MARCO JURÍDICO PENAL PERUANO, 2023**

PRESENTADA POR:

LUIS RENZO AQUIZE MAQUERA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



8.01%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 14 MAR 2025, 12:22 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
2.15%

● CHANGED TEXT
5.85%

Report #25237389

LUIS RENZO AQUIZE MAQUERA // CONSECUENCIAS POR AUSENCIA DE IMPUTACIÓN NECESARIA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL SEGÚN EL MARCO JURÍDICO PENAL PERUANO, 2023

RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de identificar las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023; **12** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a identificar las consecuencias que se tiene por ausencia de la imputación necesaria por cuanto se presenta la falta de una inferencia válida la cual obedece a un razonamiento sobre lo observado mediante las reglas lógicas pertinentes, es decir la inferencia es conocida como el argumento fáctico de toda imputación y acusación. Por lo tanto la imputación necesaria nace a raíz de la obtención de indicios que a futuro se convertirán en pruebas que serán actuadas en juicio para poder acreditar la responsabilidad penal del imputado; en ese entender la

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

CONSECUENCIAS POR AUSENCIA DE IMPUTACIÓN NECESARIA COMO
ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN
CRIMINAL SEGÚN EL MARCO JURÍDICO PENAL PERUANO, 2023

PRESENTADA POR:

LUIS RENZO AQUIZE MAQUERA

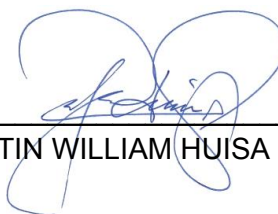
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Dr. HEBER NEHEMIAS CHUI BETANCUR

ASESOR DE TESIS

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 17 de marzo del 2025.

DEDICATORIA

A Dios por darme la fuerza, paz y serenidad ante los avatares de la vida, a mis padres por su apoyo incondicional en el logro de mis objetivos durante el ejercicio de mi profesión.

AUTOR:LUIS RENZO AQUIZE MAQUERA.

AGRADECIMIENTO

A mi familia, por su apoyo inquebrantable durante mi formación profesional, así mismo mi profundo agradecimiento a mi alma mater la Universidad Privada San Carlos por haberme formado profesionalmente durante seis años y a todas las personas que colaboraron en la ejecución del presente trabajo de investigación.

AUTOR:LUIS RENZO AQUIZE MAQUERA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	11
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	11
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	13
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	15
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	15
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.1.1. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	16
2.1.2. LOS PRINCIPIOS QUE VIENEN CONLLEVANDO AL CUMPLIMIENTO DE UNA BUENA IMPUTACIÓN NECESARIA DENTRO DEL PROCESO	

PENAL	16
2.1.3. LOS INDICIOS REVELADORES ANTE LA EXISTENCIA PROBABLE DE UN DELITO	17
2.1.4. LAS SECUENCIAS DE LOS HECHOS QUE HAYAN PODIDO ACONTECER EN LA ESCENA DEL CRIMEN	17
2.1.5. FUNDAMENTOS ELEMENTALES DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	17
2.1.6. LA IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL	18
2.1.7. LO QUE DEBE CONTENER LA IMPUTACIÓN CONCRETA O NECESARIA	18
2.1.8. EL DERECHO QUE TIENEN LAS PARTES PROCESALES SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA IMPUTACIÓN EN MATERIA PENAL	18
2.1.9. EL DERECHO DE DEFENSA COMO PRINCIPIO DEL PROCESO PENAL	18
2.1.10. TIPICIDAD OBJETIVA	19
2.1.11. TIPICIDAD SUBJETIVA	19
2.1.12. LA ANTIJURICIDAD DEL HECHO COMETIDO	19
2.1.13. EL NEXO CAUSAL EN DELITO COMETIDO	19
2.1.14. LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DENTRO DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL	19
2.1.15. EL DELITO DE COMETIDO POR ORGANIZACIÓN CRIMINAL	20
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	21
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	23
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	23
3.2.1. POBLACIÓN	23
3.2.2. MUESTRA	23

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	24
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	24
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	24
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	25
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	26
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE IMPUTACIÓN NECESARIA.	27
4.2. RESULTADOS SOBRE LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL.	31
4.3. RESULTADOS SOBRE ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS POR AUSENCIA DE IMPUTACIÓN NECESARIA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL SEGÚN EL MARCO JURÍDICO PENAL PERUANO.	33
4.4. JURISPRUDENCIA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN.	38
4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	39
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXOS	53

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	54
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	55
Anexo 03: Ficha de análisis normativo.	61
Anexo 04: Ficha de análisis jurisprudencial.	67

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de identificar las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a identificar las consecuencias que se tiene por ausencia de la imputación necesaria por cuanto se presenta la falta de una inferencia válida la cual obedece a un razonamiento sobre lo observado mediante las reglas lógicas pertinentes, es decir la inferencia es conocida como el argumento fáctico de toda imputación y acusación. Por lo tanto la imputación necesaria nace a raíz de la obtención de indicios que a futuro se convertirán en pruebas que serán actuadas en juicio para poder acreditar la responsabilidad penal del imputado; en ese entender la imputación necesaria nos conduce a que la inferencia válida sea la conclusión del silogismo construido sobre una premisa mayor apoyada en la normatividad penal sobre el hecho reconstruido; asimismo se ha llegado analizar la forma como se manifiesta la ausencia del principio de imputación necesaria en materia del derecho penal, ya que nos lleva a poder desarrollar una afirmación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que hayan podido acontecer en la escena criminal, donde el operador jurídico tiene la obligación de poder utilizar un lenguaje descriptivo, donde se marque de forma clara todo lo acontecido en tiempo pasado, así mismo dentro de la imputación necesaria se tiene que afirmar o negar cada suceso acontecido donde se pueda agregar hechos conjuntamente con los aspectos que fueron afirmados para poder ampliar las circunstancias penales.

Palabras clave: Derecho, Crimen organizado, Delito, Imputación necesaria, Norma.

ABSTRACT

The general objective of the study was to identify the consequences of the absence of necessary imputation as a fundamental element in organized crime crimes in the Peruvian criminal legal framework, 2023; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from a descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set, within the study the following conclusions are reached: The consequences of the absence of the necessary imputation have been identified since there is a lack of a valid inference which obeys reasoning about what is observed through the pertinent logical rules, that is, the inference is known as the factual argument of all imputation and accusation. Therefore, the necessary imputation arises from obtaining clues that in the future will become evidence that will be acted upon in court in order to prove the criminal responsibility of the accused; In this understanding, the necessary imputation leads us to the valid inference being the conclusion of the syllogism built on a major premise supported by the penal regulations on the reconstructed fact; likewise, the way in which the absence of the principle of necessary imputation is manifested in criminal law has been analyzed, since it leads us to be able to develop a clear, precise and detailed statement of the facts that may have occurred at the criminal scene, where the legal operator has the obligation to be able to use a descriptive language, where everything that happened in the past is clearly marked, likewise within the necessary imputation each event that occurred must be affirmed or denied where facts can be added together with the aspects that were affirmed in order to expand the criminal circumstances.

Keywords: Law, Organized crime, Crime, Necessary imputation, Norm.

INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha llegado analizar doctrinalmente al principio de imputación necesaria bajo la perspectiva de ser una garantía para el acusado quien deberá de ejercer su derecho a la defensa de forma óptima, por otro lado, permitirá observar la forma como se viene imputando los hechos ilícitos cuando se está frente a una organización criminal, cuyo hecho es considerada como una situación compleja dentro del derecho penal. Cabe destacar que a nivel de la investigación se ha llegado a utilizar métodos que nos permitirá realizar un análisis sobre la teoría fundamentada, relacionada al principio de imputación necesaria relacionada al crimen organizado es así que se utilizara el método inductivo con la finalidad de poder descubrir definiciones sobre situaciones reales. Dentro del presente estudio se ha llegado a observar la necesidad de poder desarrollar acciones que permitan aplicar de forma efectiva el principio de imputación necesaria sobre un hecho criminal por parte del fiscal, más aún cuando se trate de acciones ilícitas promovidas por una organización criminal. Así mismo los resultados que se muestran vienen a generar un impacto en la aplicación del principio de imputación necesaria sobre los delitos que son cometidos por una organización criminal, porque el hecho de imputar bien una acción ilícita resulta ser una garantía para el procesado dentro del derecho penal, donde debe considerarse las acciones precedentes, concomitantes y posteriores, bajo una perspectiva de la doctrina penal relacionado al tema.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo al marco constitucional en el ámbito de la legislación peruana el Ministerio Público es el ente encargado de para promover la persecución en materia penal, por lo tanto se tiene el deber de la carga probatoria durante el proceso, en ese sentido el fiscal es la autoridad que se va a encargar de investigar el delito consecuentemente será quien promueva la acusación, donde se va a promover la debida imputación contra el presunto autor del delito, la cual también ha sido considerada por la doctrina en relación al hecho criminal las cuales responden a una situación punible, en consecuencia la validez de la acción penal emprendida se dará en mérito a las funciones del Fiscal quien tiene la obligación de observar y aplicar los principios procesales regulados en la norma jurídica. (Sánchez, 2020)

Es necesario considerar que al principio de imputación necesaria se le denomina también por algunos juristas como el principio de imputación concreta, donde es considerado como una garantía dentro del proceso penal para el imputado de un hecho ilícito el cual le permitirá ejercer su debida defensa, este hecho jurídico viene siendo regulado en el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Penal, así mismo a nivel de los incisos 3, 14 y 15 del artículo 139 de la norma constitucional, en consecuencia el principio de imputación necesaria es la generadora de poder garantizar la debida tutela de derechos. Es por ello que por intermedio del principio de imputación necesaria, exige a los fiscales a que puedan atribuir cada uno de los cargos de manera detallada al momento de imputar un delito todo

ello para que la defensa pueda a bien realizar una buena estrategia de defensa.

El problema nace cuando este principio es vulnerado al momento de poner en práctica por parte del Fiscal, generando una controversia en su labor frente al hecho de no poder imputar las situaciones de forma específica, generando en su acusación situaciones genéricas o superficiales sobre cada uno de los hechos acontecidos en la escena criminal, así como el comportamiento del sujeto a quien se le viene imputando el delito; lo que causará en el juez que emita una resolución fallida, falto de una fundamentación a nivel de hecho y de derecho. (Quispe, 2022)

En consecuencia el inicio del principio de imputación necesaria actualmente es considerado como una garantía procesal; esto en mérito a que le permite al acusado observar y evaluar cada uno de los cargos que se le viene imputando de parte del Fiscal, así mismo permitirá fomentar una calificación jurídica de los hechos motivo de la acusación en el proceso penal. No se debe olvidar que este principio guarda una relación estrecha con el principio acusatorio y el principio de contradicción, como base de una garantía de orden constitucional.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuáles son las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023?.

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué forma se manifiesta la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023?.
- ¿Cuáles son los factores que dan lugar a la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023?.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Zurita (2017), ha logrado desarrollar su trabajo de investigación sobre los presupuestos que tienen que copular para poder desarrollar una excelente imputación necesaria en materia penal bajo un criterio legal, dentro del estudio el autor pudo determinar que a nivel de la teoría del sistema social hace referencia a los miembros de una organización criminal quienes vienen vulnerando el marco normativo desde el momento de formar su organización criminal, ya que por intermedio de estas acciones se van a tergiversar y quebrantar la buena aplicación del marco legal bajo un influencia negativa. producto de este comportamiento es la misma persona quien lograra su exclusión de la sociedad.

Castañeda (2016), a nivel de su estudio ha logrado determinar que las diferentes conductas que viene asociando la persona serán plasmadas y puestas en práctica de forma coordinada lo que dará lugar a poder generar situaciones así como diversas acciones bajo el crimen organizado, en ese entender resultara fácil para el operador jurídico poder probar la ofensa fundamental de cada uno de los comportamientos de las personas que vienen integrando la organización criminal, así mismo el fiscal tiene la obligación de poder generar un tratamiento minucioso sobre los hechos que pudieron dar razón a la comisión de un delito.

Artavia & Herrera (2019), ambos autores lograron determinar en su estudio que el fomentó del surgimiento mediante una organización criminal con atributos que encierran situaciones complicadas; no debe ser una limitante para poder imputar el delito de forma objetiva, cabe destacar que el fiscal hoy en día posee a su alcance una serie de herramientas tecnológicas a fin de poder generar una estructura debidamente jerarquizada sobre la participación de quienes integran la organización criminal, bajo un elemento de alto poder adquisitivo, uso de medios y corrupción política de la justicia; el uso indiscriminado de la violencia donde se cometen excesos, asimismo la organización criminal tiende a poder generar una violencia excesiva, fomentar la instalación de negocios ilegales; entre otras actividades de carácter ilegal, así mismo dentro del estudio se pudo determinar que la delincuencia se viene

incrementando bajo un criterio de crimen organizado en la cual se vislumbra comportamientos y estructuras donde las personas vienen interviniendo bajo diversos preceptos.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Figueroa & Piélago (2022), lograron desarrollar su estudio sobre la regularización legal constitucional donde está plasmado el principio del debido proceso como una garantía en el proceso penal, esto con el propósito de poder salvaguardar la buena en la práctica del proceso penal, donde se permita al operador jurídico imputar de forma objetiva cada uno de los hechos cometidos por parte del agente, así mismo se garantice el ejercicio de una defensa óptima donde pueda darse la aplicación efectiva de la norma jurídica bajo el contexto de la normatividad supranacional que viene garantizando los derechos de las personas como un fundamento dentro del proceso penal.

Paz & Sánchez (2020), en su estudio que lograron desarrollar pudieron observar las diferentes imperfecciones que vienen dándose durante la imputación necesaria al momento de que el fiscal viene formulando su requerimiento de acusación sobre cada uno de los delitos que hayan podido ser cometidos por los funcionarios dentro del distrito judicial de Cajamarca, así también pudieron observar que los operadores de justicia no vienen logrando individualizar de forma eficiente a los sujetos activos cuando se está frente a una organización criminal, lo que viene causando serios problemas al momento de fundamentar la situación fáctica del requerimiento de acusación, por otro lado esta deficiencia mostrada viene causando que no se tengan medios probatorios adecuados que permitan atribuirle la acción penal a las personas.

Bonilla (2019), pudo desarrollar su estudio sobre la organización social y crimen organizado en el norte del Perú: El caso de Florencia de Mora en Trujillo, dentro del estudio pudo observar que las organizaciones criminales del barrio vienen sufriendo una fragmentación de sus integrantes esto con la finalidad de poder hacerse más fuertes y evitar la notoriedad de sus operaciones ante la autoridad competente, por otro lado se pudo observar que estas organizaciones vienen compartiendo un solo nombre o denominación, todo ello para ganar

mayor dominio y terreno de acción. Dentro del estudio también se pudo notar que los diversos rangos vienen siendo cada día más flexibles motivando a la autoridad a que se inicie una persecución con la finalidad de poderlos capturar y atribuirles su participación en el delito cometido.

Martinez (2016), pudo desarrollar su estudio sobre la vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria, para ello el autor pudo determinar que los requisitos para poder promover la elaboración de las proposiciones fácticas se debe de hacerse mediante la aplicación del principio de imputación necesaria, así mismo deben copular situaciones de un relato circunstanciado y preciso de los hechos como una exigencia por parte del fiscal, pero estos hechos tienen que tener relevancia penal; por otro lado se debe formular la imputación de los hechos utilizando un lenguaje claro, sencillo y entendible, hecho que le permita entender al imputado sobre que situaciones o hechos se le viene imputando el delito, por otro lado el autor del estudio logró determinar que resulta sumamente importante que el fiscal debe de considerar en su requerimiento de acusación el aspecto normativo que sustenta la acción criminal que se le viene imputando al presunto autor del delito, todo ello para que se ejerza una defensa adecuada.

Nación Albino (2016), logró desarrollar su estudio sobre la vulneración al principio de imputación necesaria en la investigación preparatoria, en el distrito judicial de Huánuco, durante el periodo de los años 2013 al 2014, es así que el autor del trabajo de investigación pudo observar que el principio de imputación necesaria, viene hacer una garantía en especial para la persona a quien se le viene acusando desde el punto de vista de la norma constitucional la cual tiene una relación estrecha con el principio de legalidad así como con el derecho a la defensa efectiva, es por ello que la conducta de la persona debe ser descrita de forma detallada y precisa. Cuando se suscita una correcta imputación se da nacimiento a una efectiva acción que el acusado ejerce de manera óptima bajo las diversas proposiciones jurídicas que fueron planteadas.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Quispe (2022), dentro de su estudio sobre el análisis doctrinal y aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos en la Provincia de San Román; donde el autor pudo observar que los operadores jurídicos vienen mostrando un desconocimiento en la aplicación del principio de imputación necesaria y de cómo debe ser aplicado a nivel de sus denuncias penales, lo que viene trayendo como consecuencia que la parte acusada venga cayendo en indefensión, dentro del estudio pudo determinarse también que los operadores de justicia vienen mostrando deficiencias en poder invocar de manera efectiva el principio de imputación necesaria, así se ha podido corroborar con el 70% (29 operadores jurídicos) quienes afirmaron que su trabajo a nivel de imputación necesaria viene resultando deficiente lo que viene trayendo como consecuencia que no exista una correcta individualización de los sujetos que hayan podido intervenir en la comisión del delito.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Identificar las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar de qué forma se manifiesta la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023.
- Conocer los factores que dan lugar a la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA

Debemos entender que el principios de imputación necesaria hace referencia a las diversas afirmaciones claras que el operador jurídico pueda a bien invocar a nivel de su acusación fiscal, así mismo esta imputación concreta conlleva a que el fiscal debe de narrar los hechos de manera clara y circunstanciada en relación a lo cometido por la persona imputada, el principio de imputación necesaria es de uso exclusivo del Fiscal toda vez que es el encargado de imputar el delito y tiene el deber de la carga probatoria. (Coa & Gómez, 2019)

2.1.2. LOS PRINCIPIOS QUE VIENEN CONLLEVANDO AL CUMPLIMIENTO DE UNA BUENA IMPUTACIÓN NECESARIA DENTRO DEL PROCESO PENAL

a. El principio de legalidad

Este principio es considerado como uno de los principales donde el fiscal tiene la obligación de poderlo aplicar cuando proceda a plantear su acusación y consecuentemente pueda continuar con la siguiente etapa del proceso penal, en ese sentido cada una de sus actuaciones deben estar debidamente sustentada con el marco jurídico pertinente, esto con el propósito de que el acusado pueda ejercer su defensa de forma óptima; en consecuencia nadie duda de que el principio de legalidad está relacionado de forma estrecha con el Estado de derecho donde impera el respeto irrestricto de cada uno de los derechos constitucionales de las personas bajo un contexto de seguridad jurídica.

b. El nexos causal del hecho o también conocido como la relación de causalidad

Este criterio debe ser tomado en cuenta por el operador jurídico al momento de formular su

acusación, donde debe consignar de forma precisa cada uno de los hechos constitutivos del delito, así como el resultado producto de la acción criminal que dará lugar a que el sujeto activo asuma su responsabilidad penal y empere su derecho a defensa. (Figuroa, 2015)

2.1.3. LOS INDICIOS REVELADORES ANTE LA EXISTENCIA PROBABLE DE UN DELITO

Esta situación está descrita a nivel del artículo 336, inciso 1 del Código Procesal Penal, que ante al surgimiento de una sospecha reveladora de la comisión de un ilícito, momentos después deberá de producirse la ponderación de los hechos que supuestamente hayan acontecido en la escena criminal, situación que conlleva a poder generar un cierto convencimiento donde se logre evidenciar la participación del sujeto activo del delito que vienen siendo investigado por un supuesto ilícito penal, donde se dé lugar a posterior a que pueda solicitarse la formalización de la investigación preparatoria y posteriormente se pase a juicio oral. (Ramírez, 2018)

2.1.4. LAS SECUENCIAS DE LOS HECHOS QUE HAYAN PODIDO ACONTECER EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Dentro de este contexto se debe comprender a las principales acciones que permitan indagar lo acontecido en la escena criminal durante las diligencias preliminares, esto con el propósito de poder generar una mayor apreciación de las circunstancias acontecidas. Situación que permitirá acreditar los diferentes hechos concordantes con cada uno de los elementos probatorios que permitirá generar una mayor convicción del hecho acontecido, lo que dará lugar a una imputación concreta por parte del representante del Ministerio Público. (Sánchez, 2020)

2.1.5. FUNDAMENTOS ELEMENTALES DEL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA

Estos fundamentos encuentran su naturaleza al interior de la constitución política del Perú donde se viene se viene regulando a un conjunto de principios que tienen injerencia en el proceso penal, dentro de ello está regulado el principio de imputación necesaria. También conocido en la doctrina como imputación concreta o imputación suficiente, pero cabe advertir que a nivel del ordenamiento constitucional no se tiene regulado bajo estas

denominaciones, es así que dentro artículos 2, inciso 24, literal d y el artículo 139, inciso 14, se hace mención que la imputación necesaria viene a ser la manifestación del principio de legalidad así como el principio de la legítima defensa dentro del proceso penal. (Soto, 2017)

2.1.6. LA IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL

Este principio que viene siendo regulado dentro de la normativa constitucional resulta importante dentro del proceso penal ya que permitirá ejercer una defensa seria y eficaz por parte del acusado. Por lo tanto, imputar significa atribuir de forma clara, precisa, explícita, así como detallada de los hechos contenidos en el hecho criminal, lo que dará lugar a que se pueda individualizar al presunto autor del delito. (Perea, 2018)

2.1.7. LO QUE DEBE CONTENER LA IMPUTACIÓN CONCRETA O NECESARIA

Lo que debe contener de forma elemental la imputación necesaria son los hechos que van a vincular al imputado con el hecho criminal, la misma que tiene que tener la respectiva relevancia jurídica bajo el ámbito penal, esta imputación al mismo tiempo debe estar dirigida a una persona determinada es decir se debe de haber individualizado al presunto autor del delito, por otro lado dentro de la imputación concreta debe de referirse al acto típico, que nace de una situación hipotética, lo que viene dando lugar a una investigación para posteriormente pueda ejercer su defensa el imputado. (Asencio, 2016)

2.1.8. EL DERECHO QUE TIENEN LAS PARTES PROCESALES SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA IMPUTACIÓN EN MATERIA PENAL

Para que el imputado del delito pueda ejercer una eficaz defensa, éste debe conocer el contenido de la imputación para que pueda oponerse y realizar una actividad concreta como medio de defensa dentro del proceso penal. En ese sentido la información de la imputación no viene a ser una cuestión de formalidad más por el contrario es una garantía para una defensa sumamente eficaz. (Quintero, 2015)

2.1.9. EL DERECHO DE DEFENSA COMO PRINCIPIO DEL PROCESO PENAL

Este derecho está regulado como principio fundamental a nivel del artículo IX del título preliminar del Código Procesal Penal. Donde se viene regulando que la persona imputada ante un delito tiene el derecho a que se le informe sobre sus derechos que le asisten, así

mismo se le debe poner de conocimiento sobre la imputación formulada en su contra y por último de ser debidamente asistido por un abogado de su libre elección. No debemos olvidar que el juez tiene la obligación de pronunciarse en función a lo que viene regulado en la norma jurídica, dando a conocer las modalidades criminales donde ha incurrido el imputado, no se debe olvidar que se presume la inocencia del imputado en todo momento durante el proceso penal. (Cabrera, 2014)

2.1.10. TIPICIDAD OBJETIVA

También conocida como imputación necesaria, debe comprenderse como aquella evidencia atribuida al sujeto activo quien haya incurrido en la comisión de un delito la cual está castigada por el marco normativo penal como consecuencia de ello será sancionado. (Cabrera, 2014)

2.1.11. TIPICIDAD SUBJETIVA

Es la valoración que realiza el marco legal penal sobre la situación del hecho acontecido es decir si el delito cometido es doloso o no, en ese sentido la mayor parte de los delitos son considerados dolosos por cuanto el sujeto tiene conocimiento y voluntad de cometer el hecho criminal. (Cabrera, 2014)

2.1.12. LA ANTIJURICIDAD DEL HECHO COMETIDO

Viene hacer la conducta típica del agente, a quien mediante este supuesto se le va a atribuir la responsabilidad debida en materia penal, a excepción de que concurra alguna causa de justificación que está regulada en el artículo 20 del código sustantivo. (Cabrera, 2014)

2.1.13. EL NEXO CAUSAL EN DELITO COMETIDO

El hecho de imputar un delito implica que debe de existir una relación coherente entre el hecho acontecido y la voluntad del agente de cometer el delito y como consecuencia de ello conseguir un resultado lesivo. (Reátegui, 2008)

2.1.14. LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DENTRO DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL

En mérito al ordenamiento jurídico peruano se tiene a la Ley Nro. 30077, donde hace referencia a nivel de su artículo 2, que una organización criminal, viene a ser aquella agrupación formada por tres o más personas quienes tengan a bien cumplir diversos roles

con características relevantes y graves en relación a un delito, asimismo estas personas tengan a bien permanecer en el tiempo con el propósito de cometer un determinado ilícito penal. Por otro lado, una organización criminal obedece a una estructura de personas quienes vienen a cumplir un determinado rol dentro de la estructura criminal y por ende tiene un rol determinado en la escena criminal lo que da lugar a que sea complicado el hecho de atribuirle un determinado delito, donde el operador jurídico en este caso el fiscal logra cometer una serie de errores dando lugar a una mala imputación necesaria. (Prado, 2015)

2.1.15. EL DELITO DE COMETIDO POR ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Esta situación jurídica está prevista dentro del artículo 317 del Código Penal, donde ha quedado regulado que el delito cometido por una organización criminal, conlleva a poder tener en frente a una delincuencia debidamente organizada. Es así que los agentes que vienen formando parte de la organización criminal van a generar un comportamiento autónomo, abstracto y de carácter peligroso donde se van a copular acciones de organización, promoción o combinación para provocar el hecho lesivo. (Código Penal, 1991)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Acto procesal

Viene hacer el hecho voluntario de carácter procesal que va a impulsar el debido proceso judicial, la cual está garantizada por la norma constitucional para las partes procesales. (Viza, 2018)

b. Acusación

Es el acto procesal mediante el cual el fiscal va a generar una pretensión punitiva la cual será solicitada al órgano jurisdiccional quien deberá de aplicar el ius puniendi a nombre del estado peruano, esto con el propósito de poder conseguir una pena por el delito cometido. (Viza, 2018)

c. Constitución

Marco normativo de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico peruano, asimismo es considerado como la norma de carácter más elemental para la organización de un Estado.

(Constitución Política del Perú, 1993)

d. Calificación

Figura normativa que es usada por la defensa del imputado de forma idónea a fin de poder enterarse cual es el delito que se le imputa y en razón a ello ejercer la debida defensa.

(Arana, 2014)

e. Derecho de defensa

Es el derecho que ejerce toda persona a poder defenderse de cualquier imputacion que se le haga en su contra a fin de evitar ser condenado mediante la normatividad penal. (Castillo, 2013)

f. Debido proceso

Es el medio donde el estado garantiza el ejercicio pleno de los derecho de las partes procesales donde se permite brindar una solución justa a la controversia llevada ante los tribunales, asi mismo este precepto normativo permite asegurar la titularidad y el ejercicio del derecho en razón a un juicio de carácter justo. (Renán, 2014)

g. Imputación

Es el medio por el cual el fiscal atribuye un hecho ilícito y la acción a una persona sobre un delito, la cual está regulada en el código penal. (Salinas, 2019)

h. Imputado

Es aquella persona denominada sujeto activo en el delito cometido y a quien se le imputa un determinado delito producto de su mal actuar. (Monroy, 2007)

i. Legalidad

Este principio fundamental dentro del proceso judicial permite ejercer el aforismo latino del nullum crimen, nulla poena sine lege, donde hace referencia que una persona no puede ser sancionada si este comportamiento no viene siendo regulado por el marco legal correspondiente. (Monroy, 2007)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- La Constitución Política del Perú

A nivel del artículo 139, donde viene regulando cada uno de los principios de la

administración de justicia, que será materia de análisis dentro de nuestro estudio.

- **Artículo 2 inciso 24 literal D**, donde se viene regulando la libertad y a la seguridad personales, en ese sentido nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley.

- **El Código Procesal Penal**

A nivel del artículo 71, donde se describe cada uno de los derechos del imputado.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, teniendo en consideración que el universo de estudio será el marco jurídico en materia penal, la doctrina jurídica especializada y la jurisprudencia relevante, vigente a nivel nacional.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que permitirá realizar el análisis sobre las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú, en relación al principio de imputación necesaria.
- El código penal, en razón a la teoría del delito y la imputación necesaria.
- El código procesal penal peruano, sobre el principio del debido proceso penal y el nexo causal en la investigación penal.
- La jurisprudencia relevante al caso materia de estudio.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Mediante esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley penal relacionado a la regulación normativa sobre las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho penal, que tienen relación con las consecuencias por ausencia de imputación necesaria

como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal, que están relacionados con las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal relacionada con las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Ausencia de imputación necesaria.	<p>Principios elementales de imputación necesaria.</p> <p>Principio del derecho de defensa</p> <p>Principio de tipicidad.</p> <p>El nexa causal.</p> <p>La antijuridicidad.</p>
Delitos de organización criminal.	<p>Casos sobre organización criminal.</p> <p>Jurisprudencia Nacional sobre organización criminal.</p> <p>Legislación comparada sobre organización criminal.</p>

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE IMPUTACIÓN NECESARIA.

Cuando nos referimos al principio de imputación necesaria en materia del derecho penal, nos lleva a poder desarrollar una afirmación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que hayan podido acontecer en la escena criminal, donde el operador jurídico tiene la obligación de poder utilizar un lenguaje descriptivo, donde se marque de forma clara todo lo acontecido en tiempo pasado, así mismo dentro de la imputación necesaria se tiene que afirmar o negar cada suceso acontecido donde se pueda a bien agregar hechos que conjuntamente con los aspectos que fueron afirmados, puedan ampliar el circunstancias penales. Debemos de considerar que el principio de imputación necesaria no sólo cumple la función de poder describir los acontecimientos materia del ilícito penal, más que todo invoca la descripción de la conducta del agente así como la imputación del delito en contra del imputado o investigado, así mismo la imputación necesaria cumple el rol de poder distinguir entre los autores del delito, así como de los cómplices o instigadores que tienen como finalidad vulnerar los bienes jurídicos tutelados por la ley penal. Por otro lado, debemos de considerar que la imputación necesaria conduce a garantizar el derecho a conocer toda la información sobre la imputación que versa materia del delito cometido por una persona a fin de poder ejercer una defensa adecuada, ya que solo es posible oponerse y realizar una actividad concreta cuando se conozca las imputaciones realizadas. Dentro de este contexto que se viene analizando se puede conocer que la persona a quien se le viene imputando un delito sea como autor o partícipe tiene que ser clara, precisa y contundente, también se debe de ubicarse a la persona en razón a tiempo y espacio, todo ello con el propósito de

poder determinar su responsabilidad o caso contrario su inocencia sobre las imputaciones hechas, en consecuencia resulta fundamental las funciones que llega a cumplir el fiscal en mérito a lo que viene regulando el Código Procesal Penal, en ese entender no solo debe dedicarse a buscar medios probatorios en contra del imputado, más por el contrario tiene el deber de agenciarse de elementos probatorios que permitan amparar los derechos del investigado tales como: El derecho a recibir un trato digno y respetuoso, el derecho de poder conocer cada uno de los cargos que se le imputa en su contra siempre en cuando se tenga de por medio una detención, de poderse comunicar con un abogado sobre su detención y al mismo tiempo poder ser asistido técnicamente, el derecho a no declarar y no poder autoincriminarse. A nivel del estudio es necesario citar a la constitución política del Perú, donde se ha logrado regular diversos principios que rigen para el proceso penal, dentro de los que destaca el principio de imputación necesaria también conocido como el principio de imputación concreta o imputación suficiente o imputación precisa, cabe advertir que este principio no lo lograremos encontrar literalmente en alguno de los artículos de la carta magna, si no que lo podemos ubicar haciendo una interpretación extensiva de los artículos 2, inciso 24, literal d y así mismo debe ser considerado como el artículo 139, inciso 14, donde el principio de imputación necesaria se presenta dentro del contexto del principio de legalidad y del principio de defensa procesal. Dentro de este escenario una persona sólo puede ser procesada por un hecho típico, por lo tanto una denuncia penal tiene que ser materia de una conducta donde llegue a copular los elementos que exige la ley penal a nivel de los elementos del delito. Cabe destacar que el principio de la defensa procesal, orienta en proteger a una persona para que pueda ser denunciada penalmente esta tiene que contener con precisión la conducta delictiva que se le atribuye al supuesto agresor quien cometió el delito a fin de que pueda ejercer su defensa de la manera más óptima posible. Es así que con una descripción clara, precisa, detallada y ordenada, el imputado podrá ejercer su derecho a defensa. Este supuesto jurídico también se encuentra regulado a nivel del título preliminar del código procesal penal a nivel del artículo XI, donde refiere que toda persona tiene derecho inviolable e irrestricto a que pueda ser informado sobre sus derechos

que le asisten, a qué se le pueda comunicar de forma inmediata y detallada la imputación formulada en su contra en consecuencia pueda ser asistido por un abogado defensor de su libre elección y si no cuenta con uno se le asigna un abogado de oficio.

Debemos entender que el principio de imputación necesaria hace referencia a las diversas afirmaciones claras que el operador jurídico pueda a bien invocar a nivel de su acusación fiscal, así mismo esta imputación concreta conlleva a que el fiscal debe de narrar los hechos de manera clara y circunstanciada en relación a lo cometido por la persona imputada, el principio de imputación necesaria es de uso exclusivo del Fiscal toda vez que es el encargado de imputar el delito y tiene el deber de la carga probatoria. (Coa & Gómez, 2019); razón por la cual los principios que vienen conllevando al cumplimiento de una buena imputación necesaria dentro del proceso penal están el principio de legalidad, este principio es considerado como uno de los principales donde el fiscal tiene la obligación de poderlo aplicar cuando proceda a plantear su acusación y consecuentemente pueda continuar con la siguiente etapa del proceso penal, en ese sentido cada una de sus actuaciones deben estar debidamente sustentada con el marco jurídico pertinente, esto con el propósito de que el acusado pueda ejercer su defensa de forma óptima; en consecuencia nadie duda de que el principio de legalidad está relacionado de forma estrecha con el Estado de derecho donde impera el respeto irrestricto de cada uno de los derechos constitucionales de las personas bajo un contexto de seguridad jurídica; Los fundamentos elementales del principio de imputación necesaria encuentran su naturaleza al interior de la constitución política del Perú donde se viene regulando a un conjunto de principios que tienen injerencia en el proceso penal, dentro de ello está regulado el principio de imputación necesaria. También conocido en la doctrina como imputación concreta o imputación suficiente, pero cabe advertir que a nivel del ordenamiento constitucional no se tiene regulado bajo estas denominaciones, es así que dentro artículos 2, inciso 24, literal d y el artículo 139, inciso 14, se hace mención que la imputación necesaria viene a ser la manifestación del principio de legalidad así como el principio de la legítima defensa dentro del proceso penal. (Soto, 2017); es por ello que la imputación necesaria presenta su importancia en el proceso penal,

la cual viene siendo regulada dentro de la normativa constitucional porque resulta importante dentro del proceso penal ya que permitirá ejercer una defensa seria y eficaz por parte del acusado. Por lo tanto, imputar significa atribuir de forma clara, precisa, explícita, así como detallada de los hechos contenidos en el hecho criminal, lo que dará lugar a que se pueda individualizar al presunto autor del delito. (Perea, 2018); es así que la antijuricidad del hecho cometido viene hacer la conducta típica del agente, a quien mediante este supuesto se le va a atribuir la responsabilidad debida en materia penal, a excepción de que concurra alguna causa de justificación que está regulada en el artículo 20 del código sustantivo. (Cabrera, 2014); el hecho de imputar un delito implica que debe de existir una relación coherente entre el hecho acontecido y la voluntad del agente de cometer el delito y como consecuencia de ello conseguir un resultado lesivo. (Reátegui, 2008)

La importancia de la imputación necesaria radica fundamentalmente en que constituye en un principio de índole constitucional como una garantía para el imputado dentro del proceso penal, a fin de poder conseguir una imputación formulada de manera correcta. Esto significa que la persona que viene siendo procesada deberá conocer de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada sobre los hechos por la que se le viene atribuyendo la responsabilidad penal la cual conlleve a determinar una garantía para ejercer su defensa. Cabe mencionar que la imputación necesaria constituye en garantizar al imputado el ejercicio de diversos mecanismos así como estrategias para poder elaborar su teoría del caso bajo un contexto de ejercer una defensa adecuada frente a las imputaciones que le viene realizando el fiscal, es por ello que los abogados tengan a bien conocer de forma clara el tiempo, modo y lugar donde ocurrieron los hechos incriminatorios, situación que debe estar claramente establecidos en las diferentes disposiciones que emita el representante del Ministerio Público, así como a nivel de los diversos requerimientos que desarrolle el fiscal ante el juzgado de investigación preparatoria. Es por ello que teniendo a la mano el contenido de una imputación necesaria será posible oponerse y realizar una actividad concreta, dentro del proceso de investigación así como a nivel de juicio oral. Es por ello que la imputación no debe ser considerada como una mera formalidad, más por el

contrario debe de garantizar una defensa eficaz. Por último, debemos de referir que a nivel del código procesal penal a nivel del artículo IX de su título preliminar, refiere que toda persona tiene derecho inviolable a que se le informe de sus derechos, así mismo se le dé a conocer sobre la imputación en su contra de forma fundamental, por cuanto no debemos de dejar de lado que a la persona se le considera inocente hasta que no se le pruebe lo contrario bajo el principio constitucional de la presunción de inocencia.

4.2. RESULTADOS SOBRE LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL.

Tenemos que entender que las organizaciones criminales tienden a desarrollar una serie de delitos, hecho que viene teniendo como consecuencia cuando se les llega a imputar estos ilícitos de forma errada, donde muchas veces no se llega a entender el significado de una organización criminal, donde se presenta órganos debidamente estructurados a nivel jerárquico donde predomina una asociación ilegal, con el solo fin de perpetrar una serie de delitos, por lo tanto resulta necesario de poder atribuir los delitos bajo el contexto de una delincuencia organizada, así mismo se debe de exigir la existencia de un material probatorio adecuado bajo estándares que conlleven a generar situaciones de convicción para cada uno de los integrantes de esta organización criminal. En mérito a lo que viene regulando la Ley Nro. 30077, a nivel de su artículo 2, ha logrado definir que la organización criminal, viene a constituir en una agrupación formada por tres o más personas que llegan a cumplir ciertos roles, este grupo de personas tiene la característica de permanecer en el tiempo y juntos tiene como propósito de poder concretar uno o más delitos graves donde se pone en riesgo la seguridad de las personas y de toda una colectividad.

En mérito al ordenamiento jurídico peruano se tiene a la Ley Nro. 30077, donde hace referencia a nivel de su artículo 2, que una organización criminal, viene a ser aquella agrupación formada por tres o más personas quienes tengan a bien cumplir diversos roles con características relevantes y graves en relación a un delito, asimismo estas personas tengan a bien permanecer en el tiempo con el propósito de cometer un determinado ilícito penal. Por otro lado, una organización criminal obedece a una estructura de personas quienes vienen a cumplir un determinado rol dentro del la estructura criminal y por ende

tiene un rol determinado en la escena criminal lo que da lugar a que sea complicado el hecho de atribuirle un determinado delito, donde el operador jurídico en este caso el fiscal logra cometer una serie de errores dando lugar a una mala imputación necesaria. (Prado, 2015); los delitos que puedan cometer una organización criminal, presenta su situación jurídica la cual está prevista dentro del artículo 317 del Código Penal, donde ha quedado regulado que el delito cometido por una organización criminal, conlleva a poder tener en frente a una delincuencia debidamente organizada. Es así que los agentes que vienen formando parte de la organización criminal van a generar un comportamiento autónomo, abstracto y de carácter peligroso donde se van a copular acciones de organización, promoción o combinación para provocar el hecho lesivo. (Código Penal, 1991)

A nivel de las organizaciones criminales en relación a las imputaciones frente a una serie de ilícitos penales, se llegan a cometer serios errores, por cuanto resulta complicado entender que viene a constituir una organización criminal, por lo tanto cuando se llega a imputar delitos a nivel de una delincuencia organizada las exigencias sobre el material probatorio y los elementos de convicción deben de ser contundentes por cuanto el operador jurídico está llamado a poder determinar la jerarquía que existe dentro de esta organización criminal y conocer de forma cierta su estructura criminal todo ello para poder imputar de forma adecuada los delitos a cada uno de sus integrantes. Por otro lado, se tiene regulado a nivel del artículo 317 del Código Penal peruano, el delito cometido por una organización criminal, donde el marco normativo bajo análisis contiene hasta cuatro tipos de disposiciones que de manera directa o indirecta logran establecer criterios sobre la delincuencia organizada. Es así que los delitos que se llegan a cometer mediante organizaciones criminales presentan acciones ilícitas de índole autónomo, abstracto y de carácter peligroso, en cuya organización se logra generar una situación híbrida de personas a fin de cometer una serie de delitos cuyas consecuencias son realmente letales para las víctimas. Dentro del análisis que se viene realizando conviene describir a la tipicidad objetiva, a nivel de la imputación necesaria la cual se logra evidenciar cuando el sujeto activo logra estar inmerso en un delito, situación que dará lugar a que pueda ser sancionado de acuerdo al tipo penal

establecido en el marco jurídico.

4.3. RESULTADOS SOBRE ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS POR AUSENCIA DE IMPUTACIÓN NECESARIA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LOS DELITOS DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL SEGÚN EL MARCO JURÍDICO PENAL PERUANO.

A nivel de la tipicidad subjetiva de acuerdo a lo que viene siendo regulado en el tipo penal se tiene que evidenciar un hecho punible en relación a la comisión dolosa de un determinado delito, donde la imputación necesaria logra exigir la presencia del elemento subjetivo del dolo donde la persona ha logrado actuar con conocimiento y voluntad a nivel de su acción ilegítima. Por otro lado, la imputación necesaria necesita de la antijuricidad sobre el hecho cometido, pero no debemos olvidar que resulta usual la aceptación a nivel de la conducta típica que se le llegue a atribuir a una persona pueda a bien copular alguna causa de justificación que viene siendo regulado en el artículo 20 del código penal, razón por la resulta necesario analizar el nexo causal sobre la imputación necesaria, entre la existencia del hecho y la voluntad del agente de causar el daño producto del delito cometido, en consecuencia el nexo causal viene siendo sometido a las leyes mediante el resultado del ilícito penal. Cabe destacar que la imputación necesaria necesita determinar la secuencia de los hechos a fin de desarrollar de forma secuencial las diferentes diligencias que van a formar parte de la investigación del delito, por lo tanto, estas diligencias serán realizadas de forma estructurada, útil, integradora y protectora para asimilar una verdadera imputación del ilícito penal. Es por ello, que el proceso penal comienza con la noticia criminal, a fin de dar lugar casi de forma inmediata a que se puedan practicar las diligencias preliminares, dando comienzo a los mecanismos simplificadores, el cual permita obtener como resultado una formalización y continuación de la investigación preliminar, llegando incluso a juicio oral y lograr conseguir una sentencia de carácter condenatorio. Es por ello que la imputación necesaria realiza el uso de los elementos periféricos del delito las cuales llegan a constituir en los elementos que van a lograr probar otros delitos cometidos bajo el crimen organizado, en ese sentido permite establecer en el proceso penal como sucedió un hecho, donde se tenga indicios debidamente fundados y concluyentes de manera periférica

al hecho, todo ello para poder acreditar e interconectar los diversos indicios recabados durante la investigación materia del proceso penal. No debemos olvidar que los indicios reveladores se han llegado a convertir en los cimientos de una imputación necesaria, ya que si no existen indicios reveladores sobre el hecho cometido, no se lograra tener una concreta imputación. Razón por la cual, podemos afirmar que los indicios reveladores logran imponer una imputación necesaria con el objetivo de poder generar un nexo dialéctico entre las proposiciones fácticas calificadas dentro del ordenamiento jurídico frente a los elementos de convicción. Cabe referir que la ausencia de la imputación necesaria tiene como consecuencia la falta de una inferencia válida la cual obedece a un razonamiento sobre lo observado mediante las reglas lógicas pertinentes, es decir la inferencia es conocida como el argumento fáctico de toda imputación y acusación. Por lo tanto la imputación necesaria nace a raíz de la obtención de indicios que a futuro se convertirán en pruebas que serán actuadas en juicio para poder acreditar la responsabilidad del imputado; en ese entender la imputación necesaria nos conduce a que la inferencia válida sea la conclusión del silogismo construido sobre una premisa mayor apoyada en la normatividad penal sobre el hecho reconstruido. Por otro lado, se debe de considerar a la imputación necesaria a fin de dotar de recursos para llevar adelante la eficacia probatoria donde cada medio probatorio pueda conducir a un convencimiento hacia el juez para que pueda llegar a tomar una decisión sobre el caso penal que viene llevando en su despacho, en función a poder acreditar cada uno de los hechos indispensables sobre la acción reputada de manera criminal y la individualización del autor del delito.

Dentro del nexo causal del hecho o también conocido como la relación de causalidad, debe ser tomado en cuenta por el operador jurídico al momento de formular su acusación, donde debe consignar de forma precisa cada uno de los hechos constitutivos del delito, así como el resultado producto de la acción criminal que dará lugar a que el sujeto activo asuma su responsabilidad penal y empresa su derecho a defensa. (Figuroa, 2015); es así que los indicios reveladores ante la existencia probable de un delito esta situación viene siendo descrita en el artículo 336, inciso 1 del Código Procesal Penal, que ante el surgimiento de

una sospecha reveladora de la comisión de un ilícito, momentos después deberá de producirse la ponderación de los hechos que supuestamente hayan acontecido en la escena criminal, situación que conlleva a poder generar un cierto convencimiento donde se logre evidenciar la participación del sujeto activo del delito que vienen siendo investigado por un supuesto ilícito penal, donde se dé lugar a posterior a que pueda solicitarse la formalización de la investigación preparatoria y posteriormente se pase a juicio oral. (Ramírez, 2018); dentro de este contexto se debe comprender a las principales acciones que permitan indagar lo acontecido en la escena criminal durante las diligencias preliminares, esto con el propósito de poder generar una mayor apreciación de las circunstancias acontecidas. Situación que permitirá acreditar los diferentes hechos concordantes con cada uno de los elementos probatorios que permitirá generar una mayor convicción del hecho acontecido, lo que dará lugar a una imputación concreta por parte del representante del Ministerio Público. (Sánchez, 2020); lo que debe contener de forma elemental la imputación necesaria son los hechos que van a vincular al imputado con el hecho criminal, la misma que tiene que tener la respectiva relevancia jurídica bajo el ámbito penal, esta imputación al mismo tiempo debe estar dirigida a una persona determinada es decir se debe de haber individualizado al presunto autor del delito, por otro lado dentro de la imputación concreta debe de referirse al acto típico, que nace de una situación hipotética, lo que viene dando lugar a una investigación para posteriormente pueda ejercer su defensa el imputado. (Asencio, 2016); para que el imputado del delito pueda ejercer una eficaz defensa, éste debe conocer el contenido de la imputación para que pueda oponerse y realizar una actividad concreta como medio de defensa dentro del proceso penal. En ese sentido la información de la imputación no viene a ser una cuestión de formalidad más por el contrario es una garantía para una defensa sumamente eficaz. (Quintero, 2015); el derecho de defensa como principio del proceso penal está regulado como principio fundamental a nivel del artículo IX del título preliminar del Código Procesal Penal. Donde se viene regulando que la persona imputada ante un delito tiene el derecho a que se le informe sobre sus derechos que le asisten, así mismo se le debe poner de conocimiento sobre la

imputación formulada en su contra y por último de ser debidamente asistido por un abogado de su libre elección. No debemos olvidar que el juez tiene la obligación de pronunciarse en función a lo que viene regulado en la norma jurídica, dando a conocer las modalidades criminales donde ha incurrido el imputado, no se debe olvidar que se presume la inocencia del imputado en todo momento durante el proceso penal. (Cabrera, 2014); es así que dentro de la tipicidad objetiva también conocida como imputación necesaria, debe comprenderse como aquella evidencia atribuida al sujeto activo quien haya incurrido en la comisión de un delito la cual está castigada por el marco normativo penal como consecuencia de ello será sancionado. (Cabrera, 2014); es así que la tipicidad subjetiva, constituye en la valoración que realiza el marco legal penal sobre la situación del hecho acontecido es decir si el delito cometido es doloso o no, en ese sentido la mayor parte de los delitos son considerados dolosos por cuanto el sujeto tiene conocimiento y voluntad de cometer el hecho criminal. (Cabrera, 2014)

Dentro del marco jurídico de la Ley Nro. 30077, a nivel del artículo 2, se ha llegado a definir a la Organización Criminal, como la agrupación que viene siendo conformada por tres o más personas que tienden a cumplir determinados roles, quienes logran tener cierta permanencia en el tiempo, sumados a ello se dice una organización criminal tiene como propósito de poder concretar uno o más delitos graves, que muchas veces llegan a afectar la tranquilidad de la sociedad en pleno. El problema surge cuando se tenga a bien aplicar una imputación necesaria cuando se tenga la comisión de un delito por una organizaciones criminal, ya que se presentan una serie de delitos que lo llegan a cometer diversas persona dando lugar a diversas imputaciones, donde se pueden cometer varios errores, ya que muchas veces el fiscal no entiende que es una organización criminal, por cuanto debe comprenderse que una organización criminal requiere necesariamente de órganos estructurados jerárquicamente y que tengan una vocación de permanencia dentro de la asociación, cuyo unico proposito es de perpetrar un número ilimitado de delitos, por lo tanto exige que el material probatorio así como las diligencias preliminares donde se van a recabar elementos de convicción sean superiores en relación a actividades, lo que dará

lugar a que se tenga que delimitar la existencia de jerarquías, es decir separa quienes conforman los órganos jerarquizados y cual viene a constituir su estructura. Debemos poner de manifiesto lo regulado a nivel del artículo 317 del Código Penal donde destaca al delito de cometido por una organización criminal, dentro de este marco jurídico se presenta cuatro tipos de disposiciones que de manera directa o indirecta han llegado a concebir a la delincuencia organizada, pero cabe advertir que este delito es autónomo, abstracto y de carácter peligroso, porque dentro de sus actos de constitución, organización, promoción y combinación llegan a concebir la ejecución de delitos sumamente graves. A nivel de las organizaciones criminales se llegan a cometer delitos donde se promueven establecer varias imputaciones en una serie de delitos como consecuencia de haber cometido un número ilimitado de delitos, donde resulta necesario generar diversas exigencias para poder recabar el material probatorio y las exigencias preliminares para poder recoger los elementos de convicción las cuales tengan la calidad de ser superiores, teniendo en cuenta que se está frente a una estructura criminal. Cabe advertir que una organización criminal llega a generar acciones criminales complejas, donde no solo tienen una zona de operaciones, así mismo cuentan con un alto poder adquisitivo, tienden a dividirse las actividades criminales, llegan a utilizar medios de extorsión así como logran estar inmersos a nivel de la corrupción política en temas relacionados al aparato estatal; las organizaciones criminales llegan a utilizar violencia excesiva en sus acciones criminales, logran utilizar sus negocios legítimos para complementar y encubrir sus actividades criminales. Dentro del contexto actual de la administración de justicia se tiene al fenómeno del crimen organizado bajo situaciones que llegan a englobar a personas, comportamientos y estructuras diversas que conlleva a no se pueda desarrollar una buena imputación necesaria lo que trae como consecuencia la impunidad de estos delincuentes. No cabe duda que cuando existe la ausencia de imputación necesaria por parte del fiscal los investigados dentro de los delitos perpetrados por una organización criminal se llegan a vulnerar una serie de derechos tales como el derecho a la debida defensa, al debido proceso, entre otros derechos. Ya que los elementos constitutivos del delito no llegan a ser informados a la parte investigada a fin de poder

realizar sus descargos y consecuentemente obtener las pruebas de descargo a fin de acreditar su inocencia, lo que conlleva a que muchas de las disposiciones fiscales, autos judiciales y sentencia lleguen a tener vicios de nulidad por estar vulnerando derecho de orden constitucional.

4.4. JURISPRUDENCIA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN.

- El Recurso de Nulidad Nro. 523 - 2019 PUNO

Se ha logrado advertir que el órgano jurisdiccional que la acusación vertida en contra de Roberto Honori Carani no logró ser insuficiente, ya que nada se dice sobre la relación de Roberto Honori Carani con los hechos que se han llegado a investigar dando a conocer que no se logró establecer una imputación necesaria. Dentro del proceso se ha llegado a advertir que existe un problema de parte del operador jurídico en materia penal, debido a que no han sabido diferenciar cuando se está frente a una banda criminal y una organización criminal, figuras que son totalmente diferentes, por lo tanto se debe tener sumo cuidado al momento de formular la acusación respectiva, en ese sentido la Corte Suprema de justicia logró emitir un acuerdo plenario, esto con el propósito de poder dotar una herramienta jurídica para solucionar esta circunstancia, pero no se llegó a generar un alcance para poder determinar estas diferencias sobre lo que significa una banda criminal y una organización criminal.

- Acuerdo Plenario Nro. 02 - 2012

A nivel de esta acuerdo plenario se ha llegado a establecer que al momento de que el Fiscal plantea formalizar y continuar con la investigación preparatorio, resulta tener como requisito fundamental un nivel de certeza en función a los hechos acontecidos en la escena criminal y el debido sustento jurídico, a fin de que el investigado pueda plantear su derecho a defensa de la manera más óptima posible como garantía de un proceso penal imparcial, lo que da a lugar a que el fiscal debe de imputar de forma necesaria el delito, por lo tanto i el operador jurídico llega a plantear una imputación deficiente dará lugar a que se esté vulnerando las diversas garantías procesales que a futuro va a perjudicar al imputado, así mismo dará lugar a que el Fiscal pueda a bien subsanar las omisiones advertidas por el investigado

planteado mediante su defensa técnica, si el Fiscal no llegase a cumplir con subsanar estas omisiones, se procedería a presentar una Tutela de Derechos al Juez de la Investigación Preparatoria, donde sea el Juez quien ordene al Fiscal a que pueda cumplir con estas omisiones advertidas por el investigado dada mediante su defensa técnica.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Cuando nos referimos al principio de imputación necesaria en materia del derecho penal, nos lleva a poder desarrollar una afirmación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que hayan podido acontecer en la escena criminal, donde el operador jurídico tiene la obligación de poder utilizar un lenguaje descriptivo, donde se marque de forma clara todo lo acontecido en tiempo pasado, así mismo dentro de la imputación necesaria se tiene que afirmar o negar cada suceso acontecido donde se pueda a bien agregar hechos que conjuntamente con los aspectos que fueron afirmados, puedan ampliar el circunstancias penales. Dentro de este contexto que se viene analizando se puede conocer que la persona a quien se le viene imputando un delito sea como autor o partícipe tiene que ser clara, precisa y contundente, también se debe de ubicarse a la persona en razón a tiempo y espacio, todo ello con el propósito de poder determinar su responsabilidad o caso contrario su inocencia sobre las imputaciones hechas, en consecuencia resulta fundamental las funciones que llega a cumplir el fiscal en mérito a lo que viene regulando el Código Procesal Penal, en ese entender no solo debe de dedicarse a buscar medios probatorios en contra del imputado, más por el contrario tiene el deber de agenciarse de elementos probatorios que permitan amparar los derechos del investigado tales como: El derecho a recibir un trato digno y respetuoso, el derecho de poder conocer cada uno de los cargos que se le imputa en su contra siempre en cuando se tenga de por medio una detención, de poderse comunicar con un abogado sobre su detención y al mismo tiempo poder ser asistido técnicamente, el derecho a no declarar y no poder autoincriminarse; en ese sentido los resultados que se tiene guardan relación con el estudio que ha sido desarrollado por Zurita (2017), quien pudo analizar los presupuestos que tienen que copular para poder desarrollar una excelente imputación necesaria en materia penal bajo un criterio legal, dentro del

estudio el autor pudo determinar que a nivel de la teoría del sistema social hace referencia a los miembros de una organización criminal quienes vienen vulnerando el marco normativo desde el momento de formar su organización criminal, ya que por intermedio de estas acciones se van a tergiversar y quebrantar la buena aplicación del marco legal bajo un influencia negativa. producto de este comportamiento es la misma persona quien lograra su exclusión de la sociedad; es así que, debemos de considerar que el principio de imputación necesaria no sólo cumple la función de poder describir los acontecimientos materia del ilícito penal, más que todo invoca la descripción de la conducta del agente así como la imputación del delito en contra del imputado o investigado, así mismo la imputación necesaria cumple el rol de poder distinguir entre los autores del delito, así como de los cómplices o instigadores que tienen como finalidad vulnerar los bienes jurídicos tutelados por la ley penal. Por otro lado, debemos de considerar que la imputación necesaria conduce a garantizar el derecho a conocer toda la información sobre la imputación que versa materia del delito cometido por una persona a fin de poder ejercer una defensa adecuada, ya que solo es posible oponerse y realizar una actividad concreta cuando se conozca las imputaciones realizadas. La importancia de la imputación necesaria radica fundamentalmente en que constituye en un principio de índole constitucional como una garantía para el imputado dentro del proceso penal, a fin de poder conseguir una imputación formulada de manera correcta. Esto significa que la persona que viene siendo procesada deberá conocer de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada sobre los hechos por la que se le viene atribuyendo la responsabilidad penal la cual conlleve a determinar una garantía para ejercer su defensa; en ese entender estos resultados tienen cierta relación con el estudio presentado por Paz & Sánchez (2020), quienes pudieron observar las diferentes imperfecciones que vienen dándose durante la imputación necesaria al momento de que el fiscal viene formulando su requerimiento de acusación sobre cada uno de los delitos que hayan podido ser cometidos por los funcionarios dentro del distrito judicial de Cajamarca, así también pudieron observar que los operadores de justicia no vienen logrando individualizar de forma eficiente a los sujetos activos cuando se está frente

a una organización criminal, lo que viene causando serios problemas al momento de fundamentar la situación fáctica del requerimiento de acusación, por otro lado esta deficiencia mostrada viene causando que no se tengan medios probatorios adecuados que permitan atribuirle la acción penal a las personas.

Cabe mencionar que la imputación necesaria constituye en garantizar al imputado el ejercicio de diversos mecanismos así como estrategias para poder elaborar su teoría del caso bajo un contexto de ejercer una defensa adecuada frente a las imputaciones que le viene realizando el fiscal, es por ello que los abogados tengan a bien conocer de forma clara el tiempo, modo y lugar donde ocurrieron los hechos incriminatorios, situación que debe estar claramente establecidos en las diferentes disposiciones que emita el representante del Ministerio Público, así como a nivel de los diversos requerimientos que desarrolle el fiscal ante el juzgado de investigación preparatoria. Es por ello que teniendo a la mano el contenido de una imputación necesaria será posible oponerse y realizar una actividad concreta, dentro del proceso de investigación así como a nivel de juicio oral. Es por ello que la imputación no debe ser considerada como una mera formalidad, más por el contrario debe de garantizar una defensa eficaz. Por último, debemos de referir que a nivel del código procesal penal a nivel del artículo IX de su título preliminar, refiere que toda persona tiene derecho inviolable a que se le informe de sus derechos, así mismo se le dé a conocer sobre la imputación en su contra de forma fundamental, por cuanto no debemos de dejar de lado que a la persona se le considera inocente hasta que no se le pruebe lo contrario bajo el principio constitucional de la presunción de inocencia, dentro de este contexto debemos de referir que estos resultados guardan cierta relación con el estudio de Artavia & Herrera (2019), quienes pudieron determinar en su estudio que el fomentó del surgimiento mediante una organización criminal con atributos que encierran situaciones complicadas; no debe ser una limitante para poder imputar el delito de forma objetiva, cabe destacar que el fiscal hoy en día posee a su alcance una serie de herramientas tecnológicas a fin de poder generar una estructura debidamente jerarquizada sobre la participación de quienes integran la organización criminal, bajo un elemento de alto poder adquisitivo, uso de

medios y corrupción política de la justicia; el uso indiscriminado de la violencia donde se cometen excesos, asimismo la organización criminal tiende a poder generar una violencia excesiva, fomentar la instalación de negocios ilegales; entre otras actividades de carácter ilegal, así mismo dentro del estudio se pudo determinar que la delincuencia se viene incrementando bajo un criterio de crimen organizado en la cual se vislumbra comportamientos y estructuras donde las personas vienen interviniendo bajo diversos preceptos; así mismo debemos comprender que la imputación necesaria nace a raíz de la obtención de indicios que a futuro se convertirán en pruebas que serán actuadas en juicio para poder acreditar la responsabilidad del imputado; en ese entender la imputación necesaria nos conduce a que la inferencia válida sea la conclusión del silogismo construido sobre una premisa mayor apoyada en la normatividad penal sobre el hecho reconstruido. Por otro lado, se debe de considerar a la imputación necesaria a fin de dotar de recursos para llevar adelante la eficacia probatoria donde cada medio probatorio pueda conducir a un convencimiento hacia el juez para que pueda llegar a tomar una decisión sobre el caso penal que viene llevando en su despacho, en función a poder acreditar cada uno de los hechos indispensables sobre la acción reputada de manera criminal y la individualización del autor del delito; dentro del nexo causal del hecho o también conocido como la relación de causalidad, debe ser tomado en cuenta por el operador jurídico al momento de formular su acusación, donde debe consignar de forma precisa cada uno de los hechos constitutivos del delito, así como el resultado producto de la acción criminal que dará lugar a que el sujeto activo asuma su responsabilidad penal y ejerza su derecho a defensa; es así que estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Martínez (2016), quien ha llegado a analizar como se viene dando la vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria, para ello el autor pudo determinar que los requisitos para poder promover la elaboración de las proposiciones fácticas se debe de hacerse mediante la aplicación del principio de imputación necesaria, así mismo deben copular situaciones de un relato circunstanciado y preciso de los hechos como una exigencia por parte del fiscal, pero estos hechos tienen que tener relevancia

penal; por otro lado se debe formular la imputación de los hechos utilizando un lenguaje claro, sencillo y entendible, hecho que le permita entender al imputado sobre que situaciones o hechos se le viene imputando el delito, por otro lado el autor del estudio logró determinar que resulta sumamente importante que el fiscal debe de considerar en su requerimiento de acusación el aspecto normativo que sustenta la acción criminal que se le viene imputando al presunto autor del delito, todo ello para que se ejerza una defensa adecuada.

Es por ello que la imputación necesaria realiza el uso de los elementos periféricos del delito las cuales llegan a constituir en los elementos que van a lograr probar otros delitos cometidos bajo el crimen organizado, en ese sentido permite establecer en el proceso penal como sucedió un hecho, donde se tenga indicios debidamente fundados y concluyentes de manera periférica al hecho, todo ello para poder acreditar e interconectar los diversos indicios recabados durante la investigación materia del proceso penal. No debemos olvidar que los indicios reveladores se han llegado a convertir en los cimientos de una imputación necesaria, ya que si no existen indicios reveladores sobre el hecho cometido, no se lograra tener una concreta imputación. Debemos poner de manifiesto lo regulado a nivel del artículo 317 del Código Penal donde destaca al delito de cometido por una organización criminal, dentro de este marco jurídico se presenta cuatro tipos de disposiciones que de manera directa o indirecta han llegado a concebir a la delincuencia organizada, pero cabe advertir que este delito es autónomo, abstracto y de carácter peligroso, porque dentro de sus actos de constitución, organización, promoción y combinación llegan a concebir la ejecución de delitos sumamente graves. A nivel de las organizaciones criminales se llegan a cometer delitos donde se promueven establecer varias imputaciones en una serie delitos como consecuencia de haber cometido un número ilimitado de delitos, donde resulta necesario generar diversas exigencias para poder recabar el material probatorio y las exigencias preliminares para poder recoger los elementos de convicción las cuales tengan la calidad de ser superiores, teniendo en cuenta que se está frente a una estructura criminal; es así que los resultados obtenidos tienen cierta relación con el estudio de Nación Albino (2016), logró

desarrollar su estudio sobre la vulneración al principio de imputación necesaria en la investigación preparatoria, en el distrito judicial de Huánuco, durante el periodo de los años 2013 al 2014, es así que el autor del trabajo de investigación pudo observar que el principio de imputación necesaria, viene hacer una garantía en especial para la persona a quien se le viene acusando desde el punto de vista de la norma constitucional la cual tiene una relación estrecha con el principio de legalidad así como con el derecho a la defensa efectiva, es por ello que la conducta de la persona debe ser descrita de forma detallada y precisa. Cuando se suscita una correcta imputación se da nacimiento a una efectiva acción que el acusado ejerce de manera óptima bajo las diversas proposiciones jurídicas que fueron planteadas; dentro del contexto actual de la administración de justicia se tiene al fenómeno del crimen organizado bajo situaciones que llegan a englobar a personas, comportamientos y estructuras diversas que conlleva a no se pueda desarrollar una buena imputación necesaria lo que trae como consecuencia la impunidad de estos delincuentes. No cabe duda que cuando existe la ausencia de imputación necesaria por parte del fiscal los investigados dentro de los delitos perpetrados por una organización criminal se llegan a vulnerar una serie de derechos tales como el derecho a la debida defensa, al debido proceso, entre otros derechos. Ya que los elementos constitutivos del delito no llegan a ser informados a la parte investigada a fin de poder realizar sus descargos y consecuentemente obtener las pruebas de descargo a fin de acreditar su inocencia, lo que conlleva a que muchas de las disposiciones fiscales, autos judiciales y sentencia lleguen a tener vicios de nulidad por estar vulnerando derecho de orden constitucional, cabe referir que la ausencia de la imputación necesaria tiene como consecuencia la falta de una inferencia válida la cual obedece a un razonamiento sobre lo observado mediante las reglas lógicas pertinentes, es decir la inferencia es conocida como el argumento fáctico de toda imputación y acusación. Por lo tanto la imputación necesaria nace a raíz de la obtención de indicios que a futuro se convertirán en pruebas que serán actuadas en juicio para poder acreditar la responsabilidad del imputado; en ese entender la imputación necesaria nos conduce a que la inferencia válida sea la conclusión del silogismo construido sobre una premisa mayor apoyada en la

normatividad penal sobre el hecho reconstruido; dentro de este contexto estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Quispe (2022), quien desarrollo un análisis doctrinal y aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos en la Provincia de San Román; donde el autor pudo observar que los operadores jurídicos vienen mostrando un desconocimiento en la aplicación del principio de imputación necesaria y de cómo debe ser aplicado a nivel de sus denuncias penales, lo que viene trayendo como consecuencia que la parte acusada venga cayendo en indefensión, dentro del estudio pudo determinarse también que los operadores de justicia vienen mostrando deficiencias en poder invocar de manera efectiva el principio de imputación necesaria, así se ha podido corroborar con el 70% (29 operadores jurídicos) quienes afirmaron que su trabajo a nivel de imputación necesaria viene resultando deficiente lo que viene trayendo como consecuencia que no exista una correcta individualización de los sujetos que hayan podido intervenir en la comisión del delito.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a identificar las consecuencias que se tiene por ausencia de la imputación necesaria por cuanto se presenta la falta de una inferencia válida la cual obedece a un razonamiento sobre lo observado mediante las reglas lógicas pertinentes, es decir la inferencia es conocida como el argumento fáctico de toda imputación y acusación. Por lo tanto la imputación necesaria nace a raíz de la obtención de indicios que a futuro se convertirán en pruebas que serán actuadas en juicio para poder acreditar la responsabilidad penal del imputado; en ese entender la imputación necesaria nos conduce a que la inferencia válida sea la conclusión del silogismo construido sobre una premisa mayor apoyada en la normatividad penal sobre el hecho reconstruido.

SEGUNDA: Se ha llegado analizar la forma como se manifiesta la ausencia del principio de imputación necesaria en materia del derecho penal, ya que nos lleva a poder desarrollar una afirmación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que hayan podido acontecer en la escena criminal, donde el operador jurídico tiene la obligación de poder utilizar un lenguaje descriptivo, donde se marque de forma clara todo lo acontecido en tiempo pasado, así mismo dentro de la imputación necesaria se tiene que afirmar o negar cada suceso acontecido donde se pueda agregar hechos conjuntamente con los aspectos que fueron afirmados para poder ampliar las circunstancias penales.

TERCERA: Se pudo conocer las consecuencias a que vienen dando lugar a la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal; ya que los investigados dentro de los delitos perpetrados por una organización criminal se llegan a vulnerar una serie de derechos tales como el derecho a la debida defensa, al debido proceso, entre otros derechos. Ya que los elementos constitutivos del delito no

llegan a ser informados a la parte investigada a fin de poder realizar sus descargos y consecuentemente obtener las pruebas de descargo a fin de acreditar su inocencia, lo que conlleva a que muchas de las disposiciones fiscales, autos judiciales y sentencia lleguen a tener vicios de nulidad por estar vulnerando derecho de orden constitucional.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a los legisladores de poder promover la modificación del artículo 349 del Código Procesal Penal, donde se llegue a regular sanciones de índole administrativo para los representantes del Ministerio Público quienes lo lleguen a desarrollar una buena imputación necesaria, sobre las diversas circunstancias que forman parte del ilícito penal a cometido por una organización criminal.

SEGUNDO: Se recomienda a los representantes del Ministerio Público como titulares del ejercicio de la acción penal, deben de tener sumo cuidado al momento de realizar la imputación necesaria sobre el delito que se le viene imputando a una persona que logre pertenecer a una organización criminal, por cuanto esta la imputación necesaria es un elemento determinante dentro de la teoría del caso que da lugar a que se le respete una serie de derechos al imputado, en consecuencia este debe conocer con precisión respecto de la imputación en su contra, hecho que le permitirá ejercer de forma óptima su defensa durante todo el proceso penal.

TERCERO: Al Fiscal encargado de la investigación del delito de poder desarrollar una adecuada imputación necesaria sobre el delito que viene investigando, contra el imputado este hecho dará lugar a que se desarrolle los actos de investigación de forma necesaria y poder alcanzar cada una de las pruebas que verdaderamente sirvan en el proceso penal, al mismo tiempo ser promotores de poder organizar programas de capacitación, en relación a como poder plantear una imputación necesaria frente a delitos comunes así como complejos las cuales son perpetrados mediante el crimen organizado.

BIBLIOGRAFÍA

- Arana (2014), Manual de derecho procesal penal. Lima: Gaceta jurídica.
- Artavia & Herrera (2019), El agente encubierto en contra de la criminalidad organizada y frente a las garantías del proceso penal costarricense (en especial el derecho de abstenerse a declarar y la inviolabilidad del domicilio). Costa Rica : Universidad de Costa Rica.
- Asencio (2016), La imputación como elemento determinante del modelo procesal de investigación. Gaceta Penal. Lima Perú.
- Bazan (2011), Audiencia de tutela: fundamentos jurídicos (Acuerdo Plenario N° 4-2010/CJ-116). Revista Oficial del Poder Judicial.
- Bonilla (2019), Organización social y criminalidad organizada en el norte peruano: el caso de Florencia de Mora, Trujillo. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castañeda (2016), La Represión penal del crimen organizado, estrategias metodológicas para judicializar graves violaciones a los derechos humanos. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Castillo (2013), Debido proceso y tutela jurisdiccional. Constitución comentada. Tomo III. Lima: Gaceta Jurídica.
- Coa & Gómez (2019), Imputación necesaria y derecho de defensa en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria de la tercera fiscalía corporativa de Huancayo, año 2017-2018. Huancayo : Universidad Peruana Los Andes.
- Código Penal (1991), Título preliminar. Lima, Perú.
- Constitución Política del Perú (1993), Art. 139 inc. 14 y15. Lima.
- Cabrera (2014), Derecho penal en la sociedad del riesgo. Sobre discusión en torno al derecho penal del enemigo y derecho penal funcional.Lima: Thomson Reuters
- Escudero & Cortez (2018), Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Machala : Editorial UTMACH.
- Figuroa & Piélagos (2022), La falta de imputación necesaria y su afectación al debido proceso constitucional en el distrito judicial Loreto - Iquitos 2020. Iquitos : Universidad

científica del Perú.

Franco (2014), El Procedimiento de Investigación. Obtenido de Tesis de Investigacion:<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/el-proceso-de-investigacion-cientifica.html>

Figueroa (2015), El principio de imputación necesaria y el control de la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano. Tesis de grado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

García (2014), Derecho Penal Económico. Edit. Grijley. Piura.

González (2002), Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa. Revista Iberoamericana de Educación, Madrid-España.

Martinez (2015), Estrategias multidisciplinarias de seguridad para prevenir el crimen organizado. Barcelona: Universidad Autónoma De Barcelona.

Martinez (2016), La vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria . Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Monroy (2007), Teoría general del proceso. Lima: Palestra.

Nicomedes (2018), Tipos de Investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán.

Nación (2016), Vulneración al principio de imputación necesaria en la investigación preparatoria en el Distrito Judicial de Huánuco, Año 2013-2014. [Tesis de Maestría, Universidad de Huánuco]
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3701_imputacion_necesaria_2014.pdf Paz, X.,&

Paz & Sánchez (2020), El principio de imputación necesaria en las acusaciones fiscales de los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Cajamarca. Cajamarca : Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

Perea (2018), La imputación dentro del Procedimiento Penal Colombiano. Colombia : Universidad Santo Tomás.

Prado (2015), Sobre la criminalidad organizada en el Perú y el artículo 317° del Código

- Penal. En J. C. Portocarrero Zamora, Compendio sobre política criminal y crimen organizado. Lima: Oficina Especializada de Investigación en Crimen y Conflictos.
- Prado (2013), Criminalidad Organizada y Lavado de Activos. Lima: Idemsa.
- Quintero (2015), Formulación de imputación: punto de partida del principio de congruencia para la eficacia de las garantías constitucionales del justiciable. [Tesis de Maestría, Universidad Militar Nueva Granada].
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/20.500.12692/48402/4/Olivera_CM SD.pdf.txt](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/20.500.12692/48402/4/Olivera_CM%20SD.pdf.txt)
- Quispe (2022), Análisis doctrinal y aplicación del principio de imputación necesaria por los operadores jurídicos en la Provincia de San Román; UPSC. Puno. Perú
- Ramírez (2018), La necesidad del Ministerio Público en formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar. Lima : Universidad San Martín de Porres.
- Ramos (2014), Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. Lima: Grijley
- Reátegui (2008), El Control Constitucional en la etapa de calificación del proceso penal. Lima: Palestra Editores. <https://www.buscalibre.pe/libro-control-constitucional-en-la-etapa-de-calificacion-del-proceso-penal-el-jamesreategui-sanchez-palestra-editores-sac/9789972224799/p/4920901>
- Sánchez (2020), El principio de imputación necesaria en las acusaciones fiscales de los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Cajamarca. Cajamarca : Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Viza (2018), El estándar e intensidad de sospecha para la investigación del delito de lavado de activos. LP pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/estandar-intensidad-sospecha-investigacion-delitolavado>
- Soto (2017), La observación de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la formalización de la investigación preparatoria en la 3° fiscalía penal provincial corporativa de Huancayo 2016-2017. [Tesis de Grado, Universidad Peruana Los Andes] Repositorio UPLA: <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/663/TESIS%20CORREGIDO%2003%20DE%20NOV.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Salinas (2019), Delitos contra la administración pública (5ta Ed). Editorial Lustitia.

<https://www.editorialiustitia.com/producto/delitos-contra-la-administracionpublica-2/>

Renán (2014), El delito del tráfico de influencias en la jurisprudencia de la Corte Suprema

de Justicia. [Tesis de Maestría, Universidad EAFIT]

EAFIT:https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/680/Renan_PiedrahitaJaramillo_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Zurita (2017), El delito de organización criminal: fundamentos de responsabilidad y sanciones jurídicas. Sevilla: Universidad de Sevilla.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal según el marco jurídico penal peruano, 2023			
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJES DE ANÁLISIS	SUB EJES DE ANÁLISIS
<p>- ¿Cuáles son las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023?</p>	<p>- Identificar las consecuencias por ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023.</p>	<p>Ausencia de imputación necesaria.</p>	<p>Principios elementales de imputación necesaria. Principio del derecho de defensa Principio de tipicidad. El nexa causal. La antijuridicidad.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>- ¿De qué forma se manifiesta la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023?</p> <p>- ¿Cuáles son los factores que dan lugar a la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>- Analizar de qué forma se manifiesta la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023. - Conocer los factores que dan lugar a la ausencia de imputación necesaria como elemento fundamental en los delitos de organización criminal en el marco jurídico penal peruano, 2023.</p>	<p>Delitos de organización criminal.</p>	<p>Casos sobre organización criminal. Jurisprudencia Nacional sobre organización criminal. Legislación comparada sobre organización criminal.</p>

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Coa & Gómez Título: Imputación necesaria y derecho de defensa en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria de la tercera fiscalía corporativa de Huancayo, año 2017-2018. Huancayo. Año de publicación: 2019	Lugar de publicación: Huancayo. Editorial: Universidad Peruana Los Andes.
<p>El principio de imputación necesaria</p> <p>Debemos entender que el principios de imputación necesaria hace referencia a las diversas afirmaciones claras que el operador jurídico pueda a bien invocar a nivel de su acusación fiscal, así mismo esta imputación concreta conlleva a que el fiscal debe de narrar los hechos de manera clara y circunstanciada en relación a lo cometido por la persona imputada, el principio de imputación necesaria es de uso exclusivo del Fiscal toda vez que es el encargado de imputar el delito y tiene el deber de la carga probatoria.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Ramírez	Lugar de publicación: Lima.
Título: La necesidad del Ministerio Público en formular imputación necesaria desde el inicio de la investigación preliminar.	Editorial: Universidad San Martín de Porres.
Año de publicación: 2018	

Los indicios reveladores ante la existencia probable de un delito

Esta situación está descrita a nivel del artículo 336, inciso 1 del Código Procesal Penal, que ante al surgimiento de una sospecha reveladora de la comisión de un ilícito, momentos después deberá de producirse la ponderación de los hechos que supuestamente hayan acontecido en la escena criminal, situación que conlleva a poder generar un cierto convencimiento donde se logre evidenciar la participación del sujeto activo del delito que vienen siendo investigado por un supuesto ilícito penal, donde se dé lugar a posterior a que pueda solicitarse la formalización de la investigación preparatoria y posteriormente se pase a juicio oral.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Sánchez Título: El principio de imputación necesaria en las acusaciones fiscales de los delitos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Cajamarca. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Cajamarca. Editorial: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
<p>Las secuencias de los hechos que hayan podido acontecer en la escena del crimen Dentro de este contexto se debe comprender a las principales acciones que permitan indagar lo acontecido en la escena criminal durante las diligencias preliminares, esto con el propósito de poder generar una mayor apreciación de las circunstancias acontecidas. Situación que permitirá acreditar los diferentes hechos concordantes con cada uno de los elementos probatorios que permitirá generar una mayor convicción del hecho acontecido, lo que dará lugar a una imputación concreta por parte del representante del Ministerio Público.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Perea	Lugar de publicación: Colombia.
Título: La imputación dentro del Procedimiento Penal Colombiano.	Editorial: Universidad Santo Tomás.
Año de publicación: 2018	
<p>La imputación necesaria y su importancia en el proceso penal</p> <p>Este principio que viene siendo regulado dentro de la normativa constitucional resulta importante dentro del proceso penal ya que permitirá ejercer una defensa seria y eficaz por parte del acusado. Por lo tanto, imputar significa atribuir de forma clara, precisa, explícita, así como detallada de los hechos contenidos en el hecho criminal, lo que dará lugar a que se pueda individualizar al presunto autor del delito.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Asencio Título: La imputación como elemento determinante del modelo procesal de investigación. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Lima Perú. Editorial: Gaceta Penal.
<p>Lo que debe contener la imputación concreta o necesaria</p> <p>Lo que debe contener de forma elemental la imputación necesaria son los hechos que van a vincular al imputado con el hecho criminal, la misma que tiene que tener la respectiva relevancia jurídica bajo el ámbito penal, esta imputación al mismo tiempo debe estar dirigida a una persona determinada es decir se debe de haber individualizado al presunto autor del delito, por otro lado dentro de la imputación concreta debe de referirse al acto típico, que nace de una situación hipotética, lo que viene dando lugar a una investigación para posteriormente pueda ejercer su defensa el imputado.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Quintero Título: Formulación de imputación: punto de partida del principio de congruencia para la eficacia de las garantías constitucionales del justiciable. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Nueva Granada. Editorial: Universidad Militar Nueva Granada.
<p>El derecho que tienen las partes procesales sobre la información de la imputación en materia penal</p> <p>Para que el imputado del delito pueda ejercer una eficaz defensa, éste debe conocer el contenido de la imputación para que pueda oponerse y realizar una actividad concreta como medio de defensa dentro del proceso penal. En ese sentido la información de la imputación no viene a ser una cuestión de formalidad más por el contrario es una garantía para una defensa sumamente eficaz.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis normativo.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Procesal Penal

Es necesario considerar que al principio de imputación necesaria se le denomina también por algunos juristas como el principio de imputación concreta, donde es considerado como una garantía dentro del proceso penal para el imputado de un hecho ilícito el cual le permitirá ejercer su debida defensa, este hecho jurídico viene siendo regulado en el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Penal, así mismo a nivel de los incisos 3, 14 y 15 del artículo 139 de la norma constitucional, en consecuencia el principio de imputación necesaria es la generadora de poder garantizar la debida tutela de derechos. Es por ello que por intermedio del principio de imputación necesaria, exige a los fiscales a que puedan atribuir cada uno de los cargos de manera detallada al momento de imputar un delito todo ello para que la defensa pueda a bien realizar una buena estrategia de defensa.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Estos fundamentos encuentran su naturaleza al interior de la constitución política del Perú donde se viene se viene regulando a un conjunto de principios que tienen injerencia en el proceso penal, dentro de ello está regulado el principio de imputación necesaria. También conocido en la doctrina como imputación concreta o imputación suficiente, pero cabe advertir que a nivel del ordenamiento constitucional no se tiene regulado bajo estas denominaciones, es así que dentro artículos 2, inciso 24, literal d y el artículo 139, inciso 14, se hace mención que la imputación necesaria viene a ser la manifestación del principio de legalidad así como el principio de la legítima defensa dentro del proceso penal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Procesal Penal

Este derecho está regulado como principio fundamental a nivel del artículo IX del título preliminar del Código Procesal Penal. Donde se viene regulando que la persona imputada ante un delito tiene el derecho a que se le informe sobre sus derechos que le asisten, así mismo se le debe poner de conocimiento sobre la imputación formulada en su contra y por último de ser debidamente asistido por un abogado de su libre elección. No debemos olvidar que el juez tiene la obligación de pronunciarse en función a lo que viene regulado en la norma jurídica, dando a conocer las modalidades criminales donde ha incurrido el imputado, no se debe olvidar que se presume la inocencia del imputado en todo momento durante el proceso penal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30077

En mérito al ordenamiento jurídico peruano se tiene a la Ley Nro. 30077, donde hace referencia a nivel de su artículo 2, que una organización criminal, viene a ser aquella agrupación formada por tres o más personas quienes tengan a bien cumplir diversos roles con características relevantes y graves en relación a un delito, asimismo estas personas tengan a bien permanecer en el tiempo con el propósito de cometer un determinado ilícito penal. Por otro lado, una organización criminal obedece a una estructura de personas quienes vienen a cumplir un determinado rol dentro de la estructura criminal y por ende tiene un rol determinado en la escena criminal lo que da lugar a que sea complicado el hecho de atribuirle un determinado delito, donde el operador jurídico en este caso el fiscal logra cometer una serie de errores dando lugar a una mala imputación necesaria.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal peruano

Esta situación jurídica está prevista dentro del artículo 317 del Código Penal, donde ha quedado regulado que el delito cometido por una organización criminal, conlleva a poder tener en frente a una delincuencia debidamente organizada. Es así que los agentes que vienen formando parte de la organización criminal van a generar un comportamiento autónomo, abstracto y de carácter peligroso donde se van a copular acciones de organización, promoción o combinación para provocar el hecho lesivo.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30077

Dentro del marco jurídico de la Ley Nro. 30077, a nivel del artículo 2, se ha llegado a definir a la Organización Criminal, como la agrupación que viene siendo conformada por tres o más personas que tienden a cumplir determinados roles, quienes logran tener cierta permanencia en el tiempo, sumados a ello se dice una organización criminal tiene como propósito de poder concretar uno o más delitos graves, que muchas veces llegan a afectar la tranquilidad de la sociedad en pleno.

Anexo 04: Ficha de análisis jurisprudencial.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

El Recurso de Nulidad Nro. 523 - 2019 PUNO

Se ha logrado advertir que el órgano jurisdiccional que la acusación vertida en contra de Roberto Honori Carani no logró ser insuficiente, ya que nada se dice sobre la relación de Roberto Honori Carani con los hechos que se han llegado a investigar dando a conocer que no se logró establecer una imputación necesaria. Dentro del proceso se ha llegado a advertir que existe un problema de parte del operador jurídico en materia penal, debido a que no han sabido diferenciar cuando se está frente a una banda criminal y una organización criminal, figuras que son totalmente diferentes, por lo tanto se debe tener sumo cuidado al momento de formular la acusación respectiva, en ese sentido la Corte Suprema de justicia logró emitir un acuerdo plenario, esto con el propósito de poder dotar una herramienta jurídica para solucionar esta circunstancia, pero no se llegó a generar un alcance para poder determinar estas diferencias sobre lo que significa una banda criminal y una organización criminal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Acuerdo Plenario Nro. 02 - 2012

A nivel de esta acuerdo plenario se ha llegado a establecer que al momento de que el Fiscal plantea formalizar y continuar con la investigación preparatorio, resulta tener como requisito fundamental un nivel de certeza en función a los hechos acontecidos en la escena criminal y el debido sustento jurídico, a fin de que el investigado pueda plantear su derecho a defensa de la manera más óptima posible como garantía de un proceso penal imparcial, lo que da a lugar a que el fiscal debe de imputar de forma necesaria el delito, por lo tanto i el operador jurídico llega a plantear una imputación deficiente dará lugar a que se esté vulnerando las diversas garantías procesales que a futuro va a perjudicar al imputado, así mismo dará lugar a que el Fiscal pueda a bien subsanar las omisiones advertidas por el investigado planteado mediante su defensa técnica, si el Fiscal no llegase a cumplir con subsanar estas omisiones, se procedería a presentar una Tutela de Derechos al Juez de la Investigación Preparatoria, donde sea el Juez quien ordene al Fiscal a que pueda cumplir con estas omisiones advertidas por el investigado dada mediante su defensa técnica.